



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CONCEJALÍA DE JUVENTUD

ANUNCIO

PROCEDIMIENTO: Convocatoria de ayudas municipales de emergencia social para jóvenes en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago del alquiler o hipoteca en respuesta a la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 del Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Medida número tres del Plan Municipal de Choque).

EXPEDIENTE: 2020/12/S999

TRÁMITE: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó con fecha 20/07/2020 la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, arriba indicada, publicándose un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 12 de agosto de 2020, de manera íntegra en la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS 518476) y en la web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

Iniciado el procedimiento de Instrucción del expediente, y en virtud del art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Base 12ª de la convocatoria de subvenciones en la que se recoge que “La Instrucción del procedimiento corresponderá al servicio técnico de juventud en base a la verificación de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario/a, requiriendo la subsanación de las solicitudes de aquellos/as interesados/as en las que se aprecien deficiencias o falta de documentación”, se requiere a cada uno de los/as interesados/as afectados/as, la presentación de la documentación que se señala a su nombre en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en la web municipal, con advertencia de desistimiento y archivo del expediente en caso de no hacerlo.

La documentación requerida deberá presentarse en el plazo establecido bien por Registro de Entrada del Ayuntamiento en horario de 08.00 h. a 09:30 h. y de 10:00 h. a 14.00 h., o bien a través de la sede electrónica municipal (www.nerja.es).

Requerimiento de Documentación:

ROSA MARÍA MARTÍN CANO

DNI: ***142V**

- Certificado de ingresos positivo o negativo de la solicitante de los meses de mayo, junio y julio de 2020 por el organismo o entidad correspondiente.
- Contrato de alquiler debidamente firmado por la solicitante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANA MARÍA RAMÍREZ ANTELO **DNI: ****519H**

- Documento de identidad en vigor de José Francisco Rando Ruiz.
- Certificado de ingresos positivo o negativo de José Francisco Rando Ruiz de los meses de mayo, junio y julio de 2020 por el organismo o entidad correspondiente.
- Certificado de estar al corriente con el Patronato de Recaudación Provincial.

RAFAEL VALENTÍN BARRANQUERO FRANCO **DNI: ****662M**

- Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de estar al corriente en el pago a la Hacienda Local.

M.^a ÁNGELES JIMÉNEZ ROMERO **DNI: ****278H**

- Justificante de residencia en Nerja de la solicitante con antigüedad de al menos 1 año desde la fecha de presentación de la solicitud.

Se informa, de conformidad con lo establecido en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que deberá aportar la documentación indicada en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este escrito, quedando el procedimiento paralizado hasta que presente la documentación requerida, en cuyo defecto se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente. Transcurrido tres meses desde esta notificación se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose el archivo del expediente (art. 95 de la Ley 39/2015), ello sin perjuicio de las actuaciones municipales que pudieran desprenderse.